



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517 -2022-AMPI

Ica, 17 OCT 2022

VISTOS:



El Oficio N°604-2022-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; el Informe N°0122-2022-SGRE-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, el Informe N°0049-2022-AGMM-SGRE-GPPR-MPI; el Oficio N°0527-2022-GDS-MPI la Gerencia de Desarrollo Social; Resolución de Alcaldía N°189-2022-AMPI, de fecha 04 de abril del 2022; Resolución de Alcaldía N°398-2019-AMPI de fecha 20 de junio del 2019; demás modificatorias y el Informe Legal N°474-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Modificación de los servicios establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°189-2022-AMPI, de fecha 04 de abril del 2022, se aprueba la Reconvención de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos Vigentes contenidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, actualizados en función de la Unidad Impositiva tributaria UIT establecida para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-AMPI, de fecha 20 de junio del 2019, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica – TUSNE; y demás modificatorias;

Que, mediante Oficio N°598-2022-GPPR-MPI de fecha 13 de octubre de 2022 la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicita al Gerente de Desarrollo Social información sustentatorio sobre la modificación del TUSNE, por lo que remite en adjunto el Informe N°119-2022-SGRE-GPPR-MPI, Informe N°0046-2022-AGMM-SGRE-GPPR-MPI e Informe N°0045-2022-AGMM-SGRE-GPPR-MPI;

Que, mediante Oficio N°0527-2022-GDS-MPI, de fecha 13 de octubre el Gerente de Desarrollo Social, remite en adjunto el Oficio N°0338-2022-SGPCJECG-GDS-MPI del Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte; quien presenta el proyecto de modificación del TUSNE con el objeto de usar la zona



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



principal de espectáculos del campo ferial para realizar otras actividades con fines recreacionales, así como el ordenamiento del uso de los espacios de dicho recinto para lo cual se presenta:

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA (TUSNE)				
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
02	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL			
02.2	<p>VUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVENTIVO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</p> <p>02.2.1 El Campo Ferial o.2 Alquiler de Área para actividades lúdicas, juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas.</p>	<p>-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>-Credencial de acreditación de la organización solicitante</p> <p>-Programa de las actividades a llevarse a cabo</p> <p>-Listado de materiales y equipos a utilizar en el evento a realizar</p> <p>-Declaración Jurada de responsabilidad frente a posibles daños</p> <p>-Recibo de pago emitido por el SAT</p>		
	-En zona principal de espectáculos públicos no deportivos, pago por 15 días (juegos mecánicos, actividades circenses, juegos infantiles, ferias y otras recreativas)		64,7418%	2,771.08
	-En zona principal de espectáculos públicos no deportivos, pago por 30 días (juegos mecánicos, actividades circenses, juegos inflables, ferias y otras recreativas)		100,0000%	4,300.00
	-En zona de ingreso parte izquierda del frente del campo ferial para circo. Pago por 15 días.		32,0000%	1,372.00
	-En zona de ingreso parte izquierda del frente del campo ferial para circo. Pago por 30 días.		50,2410%	2,171.08
	-Fuera de la zona de espectáculos del área de la cancha acústica, para instalación de juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas. Pago por 15 días.		20,0000%	820.00
	-Fuera de la zona de espectáculos del área de la cancha acústica, para instalación de juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas. Pago por 30 días.		35,0000%	1,450.00
	<p>Nota:</p> <p>-En zona principal de espectáculos públicos no deportivos, el solicitante debe considerar la instalación de baños químicos y equipo eléctrico. Solo la limpieza del local va a cuenta y costo de la Municipalidad.</p> <p>-En zona de ingreso parte izquierda del frente del campo ferial y fuera de la zona de espectáculos del área de la cancha acústica, se considera los servicios de la energía eléctrica (solo iluminación del entorno municipal), agua, desagüe y limpieza del local a cuenta y costo de la Municipalidad.</p>			
	o.2 Por uso del espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica (por plaza máxima de 30 días)			
	-Adicional por única vez (por máximo 5 días)		2,4016%	110.44
			2,4052%	110.84

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
	<p>Nota:</p> <p>-El pago es por persona de acuerdo a la distribución realizada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.</p> <p>-La realización del servicio es previo informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana donde señale que es una actividad promovida por la MPI. La Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana efectuará en este caso las liquidaciones correspondientes.</p>			

Que, con Oficio N°604-2022-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remite el Informe N°0122-2022-SGRE-GPPR-MPI e Informe N°0049-2022-AGMM-SGRE-GPPR-MPI que contiene la CONFORMIDAD respecto a la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, se cuenta con los respectivos informes tanto del área que solicita la modificación del TUSNE, así como el Informe Legal N°474-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, se apruebe la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente a los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-MPI, de fecha 20 de junio del 2019; y Resolución de Alcaldía N°189-2022-AMPI, de fecha 04 de abril del 2022; y demás modificatorias; respecto a la modificación del numeral b) Campo Ferial inciso b.3 Alquiler de Áreas para actividades circenses, juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas y el inciso b.7 por uso del espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica (por plazo máximo de 30 días); según el detalle contenido en el anexo adjunto, por las consideraciones expuestas en el presente informe legal. 2) Que, se encargue a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente a los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-MPI, de fecha 20 de junio del 2019 y demás modificatorias; respecto a la modificación del numeral b) **Campo Ferial inciso b.3 Alquiler de Áreas para actividades circenses, juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas** y el inciso b.7 por uso del espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica (por plazo máximo de 30 días); según el detalle contenido en el anexo adjunto. Por las consideraciones expuestas en la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N°398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría General y la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA

ALCALDIA PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 517 Fecha: 17 OCT 2022
 Expediente: Injermetica

Enter (s)

Se gasta material para su conocimiento y fines correspondientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 517 de Fecha: 17 OCT 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
 G.A.J. N° 2885
 SECRETARIO GENERAL MPI